

# CARNE DEL DEPORTISTA

## ¿Qué es?

El carné del deportista exigido por el Art. 447 de la Ley N° 18719 emitido por la Secretaría Nacional del Deporte es el único documento habilitante para la práctica de deporte federado independientemente del nivel y disciplina practicada.

La Secretaría Nacional del Deporte a través del Centro Médico Deportivo, para la emisión del carné del deportista se limitará exclusivamente a homologar los extremos que surjan del certificado de aptitud deportiva emitido por la institución prestadora de salud.

## ¿De quién depende?

- **Presidencia de la República**
- Secretaría Nacional de Deporte

## ¿Dónde y cuándo se realiza el trámite?

### En Montevideo:

Centro Médico Deportivo.

Dirección: Avenida 8 de Octubre 3362.

Horario de atención: lunes a viernes de 7:30 a 12:30 horas.

Teléfonos: 24816999 de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

Mail: [fichamedica@deporte.gub.uy](mailto:fichamedica@deporte.gub.uy) .

### En el Interior:

Paulatinamente se irán habilitando oficinas en el interior del país donde el trámite podrá realizarse de manera descentralizada.

### Agenda Web:

Todos los deportistas que concurran a realizar trámites para la obtención del carné del deportista deberán agendarse previamente a través de la agenda electrónica de la página web (el acceso se encuentra en Trámite en Línea). Cada deportista deberá agendarse de forma INDIVIDUAL para el inicio del trámite. En caso de quien concurra sea el delegado de un club y traiga varios deportistas a la vez para iniciar el trámite, debe agendar de manera INDIVIDUAL A CADA DEPORTISTA . No se procederá a ingresar solicitudes que no estén agendadas de manera individual.

- Puede cancelar la reserva de la hora a través del siguiente enlace: [Cancelación de reservas](#).

## Acceso en Línea

[Iniciar Trámite en Línea](#)

## **RESUMEN NORMATIVA VIGENTE**

**Artículo 1.** El carné del deportista exigido por el Artículo 447 de la Ley N° 18.719, emitido por la Secretaría Nacional del Deporte será el único documento habilitante para la práctica de deporte federado independientemente del nivel y la disciplina practicada.

**Artículo 2.** Para ser otorgado el carné del deportista se deberán cumplir los siguientes requerimientos:

El niño o niña de hasta 12 años o el adolescente entre los 12 y 19 años inclusive, que participe en deportes federados deberá presentar ante la Secretaria Nacional del Deporte el carné de salud del niño o niña; y/o el carné de salud del adolescente, según corresponda, vigente, en buen estado y firmado por el médico de referencia.

**Artículo 3.** Para el caso de niños o adolescentes que participen de deportes federados individualizados en el Anexo (Deportes Específicos) el interesado deberá presentarse adicionalmente ante la Secretaria Nacional de Deporte acompañado de los certificados médicos habilitantes emitidos por los especialistas que correspondan y de total concordancia con lo establecido en el referido anexo, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.** A partir de los 20 años cumplidos, los deportistas deberán presentar certificado de aptitud médico-deportiva expedido por los prestadores integrales de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud, en el que deberá constar claramente la disciplina específica para la cual se lo habilita; sin perjuicio de las recomendaciones específicas referidas en los anexos 1 y 2 que se consideran parte integrante de la presente reglamentación.

**Artículo 5.** En caso de que el certificado expedido por la institución prestadora de salud sea para deportes generales y el deportista deba tramitar un carné de deportista para deporte específico éste deberá anexar los certificados habilitantes de los especialistas pertenecientes a instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud que correspondan a la disciplina practicada; según consta en el Anexo que se toma como parte integrante de la presente reglamentación.

**Artículo 7.** La tramitación del Carné del Deportista se realizará en Montevideo en las oficinas del Centro Médico de la Secretaria Nacional del Deporte de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. Para el resto del país se habilitarán paulatinamente oficinas departamentales que puedan cumplir con los objetivos planteados.

**Artículo 10.** Adicionalmente a lo dispuesto en la presente Resolución, el deportista interesado en la obtención del carné del deportista, deberá presentar la siguiente documentación en ocasión del inicio de su trámite:

-Carta membretada original del Club o Federación a la cual el interesado pertenece, debidamente firmada por las autoridades estatutarias vigentes.

-Cédula de Identidad Vigente en buen estado y fotocopia de la misma.

-Certificado de aptitud médico-deportiva y fotocopia del mismo; acompañado de los demás certificados que correspondan de acuerdo a las exigencias para cada deporte que resultan de los anexos de la presente reglamentación.

-Foto carné actual.

**ANEXO III**  
**PROTOCOLOS MÉDICOS APLICABLES PARA DEPORTES**  
**FEDERADOS ESPECÍFICOS.**

Para el caso de deportes específicos en esta categoría, los procedimientos a aplicar serán los mismos que en deportes federados generales, los que además se complementarán con estudios detallados o interconsultas médicas según la subcategoría a la que pertenezca la disciplina practicada; cuya aptitud deberá ser, necesariamente, validada por un Especialista en Medicina del Deporte.

**Karate.-**

- i. Se exceptúan en este punto las disciplinas coreográficas KIHON y KATA que serán consideradas como deporte general para los protocolos a aplicar.
- ii. A partir de los 15 años cumplidos, para participar en KUMITE (combate) deberán consultar con los siguientes especialistas:
  - a. Oftalmología
  - b. Otorrinolaringología
  - c. Neurología
  - d. Medicina del Deporte

## ¿Qué se necesita para realizarlo?

Según lo expresado en el Decreto Reglamentario del 25 de Setiembre del 2017 del Ministerio de Salud Pública para el Art. 447 de la Ley N° 18.719 del 27 de Diciembre del 2010 los requisitos para la obtención del carné del deportista son los siguientes:

- El trámite puede ser iniciado por cualquier persona, siempre y cuando el deportista para el cual lo realiza se haya agendado previamente en la agenda web.
  1. Debe presentar carta membretada original del club o federación a la que pertenece debidamente firmada por las autoridades vigentes o carné de jugador y copia (el mismo debe estar VIGENTE y en buen estado).
  2. Cédula de identidad o pasaporte vigente y fotocopia.
  3. Foto carné actual.
  4. Ficha médica anterior vencida o denuncia policial de su pérdida excepto para aquellos que tramitan por primera vez.
  5. Hasta 19 años cumplidos se debe presentar carné del niño, niña y/o adolescente según corresponda firmado por el médico de referencia en el ítem que lo habilita para la práctica de deporte y copia. A partir de 20 años cumplidos certificado de aptitud física y copia (NO CONTROL O CARNÉ DE SALUD) emitido por una institución habilitada por el MSP a tales efectos. En el caso de los deportes específicos (antes denominados de alto riesgo) deben acompañarse de los certificados de los especialistas correspondientes según la disciplina practicada (Anexo III Decreto Reglamentario Art. 447 Ley 18.719 del 27 de Diciembre del 2010).

## ¿Cómo se hace?

El trámite debe realizarse de la siguiente forma:

En todos los casos el sistema es de reválidas, por lo que los deportistas deben agendarse vía web y concurrir al Centro Médico Deportivo con la documentación indicada en el paso "¿Que se necesita para realizarlo?".

**PLAZO DE ENTREGA:** 72 horas hábiles luego de ingresado el trámite.

El retiro del carné del deportista podrá hacerlo el propio deportista, padre o madre en caso de menores de edad o delegados que hayan acreditado mediante nota respectiva el estar habilitados por el club para proceder a retirar el o los carné de deportista de la institución a la que representa.

## Tener en cuenta:

- **Costo:**  
El trámite de obtención del carné del deportista, en todos los casos, es sin costo para el usuario.